

**RESOLUCIÓN N° 234 /2015**  
**Maipú, 03 de noviembre de 2015**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en la Ley en el DFL Nro. 1 de 1996 de Educación (Estatuto Docente); lo dispuesto en la ley 20.822, que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario; el certificado histórico de cotizaciones de CARMEN GLORIA NOVOA ALEGRÍA correspondiente a los periodos de julio 1984 a septiembre 2015, emitido por A.F.P Capital.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña Carmen Gloria Novoa Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 7.471.096-4 ha desempeñado funciones para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del 28 de Febrero del año 2000, como docente de música, en la Escuela San Luis de esta Corporación, y en la actualidad en calidad de Docente en funciones de Orientadora del Liceo Tecnológico Enrique Kirberg Baltiansky de esta Corporación.

2.- Que doña Carmen Gloria Novoa Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 7.471.096-4, ha solicitado acogerse al retiro voluntario dispuesto en la ley 20.822.

3.- Que, revisado sus antecedentes personales para acogerse a este beneficio se ha constatado que no se encuentra archivada en su carpeta personal la copia del contrato de trabajo que dispuso su contratación desde el 28 de Febrero del año 2000 como docente de música, en la Escuela San Luis de esta Corporación, antecedente indispensable para acogerse a los beneficios señalados en la ley 20.822.

4.- Que, la referida profesional de la educación efectivamente ha prestado servicios docentes para esta Corporación, desde el 28 de Febrero del año 2000, a la fecha, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. Capital, según certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.



5.- Que se hace necesario regularizar la contratación de doña Carmen Gloria Novoa Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 7.471.096-4 en el periodo que va desde el 28 de febrero de 2000 a la fecha, como docente de esta Corporación.

**RESUELVO:**

1.- **ACREDÍTESE** la contratación de doña **CARMEN GLORIA NOVOA ALEGRÍA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.471.096-4 y **DEJESE ESTABLECIDO** que la profesional de la educación fue contratada por esta Corporación a partir del 28 de Febrero del año 2000, como docente de música, en la Escuela San Luis de esta Corporación, desempeñándose en la actualidad en calidad de Docente en funciones de Orientadora del Liceo Tecnológico Enrique Kirberg Baltiansky de esta Corporación, ubicado en Av. El Conquistador N°01561, de la comuna de Maipú.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

**JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA**

**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS CODEDUC
- DEPTO. JURIDICO CODEDUC
- CARPETA PERSONAL DE LA FUNCIONARIA
- ARCHIVO GERENCIA CODEDUC.